



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: REGULARIZA AUTORIZACIÓN SALIDA ANTICIPADA Y TRABAJO REMOTO EN MUSEO REGIONAL DE ATACAMA

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 023

COPIAPÓ, 12 DE FEBRERO DE 2024

VISTOS:

La Ley N.º 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N.º 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución n.º 7, de 2019, de Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N.º 1428, de 2023, de la Directora Nacional que delega facultades en los Directores Regionales; el Decreto exento RA N.º 122512/3346/2023, que designa Directora Regional del Serpat de Atacama; y memorándum N.º 24, de 09 de febrero de 2024, de Museo Regional de Atacama a esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta N.º 1428, de la Dirección Nacional que delega facultades en los directores regionales, en su artículo 1, letra A, acápite b) sobre materias relativas a personal, delega la facultad de establecer y/o modificar la jornada ordinaria de trabajo para las/los funcionarias/os de las unidades que constituyen la dirección Regional, de acuerdo a las necesidades de cada una; y autorizar mediante Resolución, la suspensión de la atención de público y/o cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con el respectivo Director/a de las unidades mencionadas.

2. Que, mediante correo electrónico de 08 de febrero de 2024, el profesional de apoyo del Museo Regional de Atacama, quien se encuentra subrogando al director, informa al jefe de gestión administrativa sobre la aparición de feca de ratón en dependencias del Museo, lo cual complementa con Memorándum N.º 24, de 09 de febrero de 2024, dirigido al jefe jurídico de esta Dirección Regional.

3. Que, desde esta Dirección Regional se están realizando las gestiones administrativas para la adquisición del servicio de desratización del Museo Regional de Atacama a la brevedad, por lo que dispuso la salida anticipada de las/os funcionarias/os del Museo Regional de Atacama por el día 09 de febrero de 2024 desde las 14:00 horas y que realicen trabajo remoto desde el lunes 12 de febrero hasta la fecha que se realice el servicio de desratización, lo cual deberá ser informado desde el Museo Regional a esta Dirección Regional.

4.- Que, para la salida anticipada del 09 de febrero de 2024 para fines de un adecuado registro de la asistencia del personal en el sistema biométrico institucional, se levantará justificación de marcaje nominal, a través del sistema intranet, quedando liberados de trabajo remoto por expresa indicación de esta jefatura regional, correspondiendo dictar el correspondiente acto administrativo.

5.- Que, para el trabajo remoto a realizar desde el lunes 12 de febrero de 2024, las/los funcionarias/os deberán registrar su asistencia mediante la plataforma web Geo Victoria, debiendo cumplir las funciones propias de su cargo que el trabajo remoto les permita, estando a disposición durante la jornada ordinaria de trabajo.

5.- Que, en virtud de mantener y resguardar la salud de las/os funcionarias/os y de lo señalado en los considerandos, corresponde dictar el acto administrativo que regularice y autorice, por lo que;

RESUELVO:

1.- REGULARIZASE Y AUTORIZASE, la salida anticipada de las/los funcionarias/os del Museo Regional de



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Atacama y que se desempeñan en sus dependencias desde las 14:00 horas del 09 de febrero de 2024.

2.- REGULARIZASE Y AUTORIZASE el trabajo remoto de las/los funcionarias del Museo Regional de Atacama desde el 12 de febrero de 2024 hasta la fecha en que el servicio de desratización se preste y el museo vuelva a estar a disposición de las/los funcionarias/os, por las razones y condiciones ya expuestas en los considerandos, debiendo marcar su asistencia mediante la plataforma web GeoVictoria.

3.- DISPÓNGASE la justificación de asistencia mediante los sistemas operativos con los que cuenta la institución, para fines de dejar debido registro en el mecanismo de control de asistencia, según la resolución Exenta N.º 1264 de 01 de septiembre de 2022, para la salida anticipada del 09 de febrero de 2024.

4. TÉNGASE presente que las/os funcionarias/os afectos a esta resolución no realizaron actividades laborales desde su salida de las dependencias respectivas el 09 de febrero de 2024, al tratarse de una salida anticipada, por caso fortuito y/o fuerza mayor.

5.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**



CATIRIS LOBOS ALCOTA

**DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JPA/jpa

Distribución:

- Biblioteca Pública Municipal de Vallenar
- Auditoría interna
- División Jurídica Serpat
- Archivo



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: AUTORIZA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO FLEXIBLE FUNCIONARIAS/OS DEL MUSEO REGIONAL DE ATACAMA

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 19

COPIAPÓ, 09 DE FEBRERO DE 2024

VISTOS:

La Ley N.º 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N.º 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución n.º 7, de 2019, de Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N.º 1428, de 2023, de la Directora Nacional que delega facultades en los Directores Regionales; el Decreto exento RA N.º 122512/3346/2023, que designa Directora Regional del Serpat de Atacama; y la resolución Exenta N.º 037, de 2023, de esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución Exenta N.º 1428, de la Dirección Nacional que delega facultades en los directores regionales, en su artículo 1, letra A, acápite b) sobre materias relativas a personal, delega la facultad de establecer y/o modificar la jornada ordinaria de trabajo para las/los funcionarias/os de las unidades que constituyen la Dirección Regional, de acuerdo a las necesidades de cada una.
2. Que, según Resolución Exenta N.º 037, de 2023, de esta Dirección Regional, se autorizó y fijo horario de museo Regional de Atacama de 01 de abril al 31 de diciembre del mismo año.
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta N.º 131, de 2023, de esta Dirección Regional, se dispuso la apertura parcial del Museo Regional de Atacama, en cuanto a estar en funcionamiento solo para el trabajo de las/los funcionarias/os, manteniéndose cerrado para la atención de público por las consideraciones establecidas en la misma Resolución.
- 4.- Que, con fecha 07 de febrero de 2024, en reunión que se sostuvo en dependencias de esta Dirección Regional, el director del Museo Regional de Atacama solicitó generar horario flexible para las/los funcionarias/os de la referida unidad en cuanto se mantiene sin atención de público y en proceso de traslado a las instalaciones del nuevo Museo Regional, todo según consta en acta levantada de misma fecha y ratificada por las partes según correo electrónico de 08 de febrero de 2024.
- 5.- Que, y considerando que la Resolución Exenta N.º 037, solo reguló el horario de las/los funcionarias/os del Museo Regional de Atacama hasta el 31 de diciembre de 2023, es que se torna necesario por la contingencia actual señalada en los considerandos fijar un nuevo horario de asistencia flexible de manera transitoria hasta que esta Dirección Regional lo determine, por lo que;

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍZASE**, la siguiente jornada ordinaria de 44 horas flexible de trabajo del Museo Regional de Atacama, desde el lunes 12 de febrero de 2024 para todas/os las/os funcionarias/os, a saber:
 - a. **Ingreso:** El horario de ingreso comprende un bloque horario que va desde las 8:30 a 10:00 horas AM, debiendo cumplirse con la jornada ordinaria de 9 horas de lunes a jueves y de 8 horas los días viernes, las que se contabilizarán desde la hora de registro de ingreso del funcionario/a en el sistema de control dispuesto al efecto.

Lunes a jueves	Viernes
Ingreso: 8:30 a 10:00	Ingreso: 8:30 a 10:00
Salida: 17:30 a 19:00	Salida: 16:30 a 18:00



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- b. Atrasos:** El atraso se contabilizará desde las 10:00 horas AM, existiendo una tolerancia de tiempo de 5 minutos, que para su aplicación deberá ser recuperado al final de la jornada.
- c. Días administrativos:** el medio día administrativo autorizado implica prestación de servicios efectivos de a lo menos 4 horas y treinta minutos en la mañana y tarde, según corresponda de lunes a jueves; y de 4 horas en la mañana o tarde, según corresponda, los viernes, siempre resguardando que el registro de asistencia se verifique cabalmente.

2. TÉNGASE PRESENTE, que los trabajadores por Código del Trabajo realizarán sus funciones en el horario fijo que actualmente cumplen, a saber:

Nombre y apellidos	Entrada y salida lunes a viernes
Mario Fernández Guzmán	8:30 a 17:30
Alexis Canales Álvarez	8:30 a 17 30

3.- TÉNGASE PRESENTE, que la jornada ordinaria flexible es transitoria en consideración a los argumentos entregados en los considerandos, la cual se modificará una vez que esta Dirección Regional lo determine de acuerdo a la situación de traslado al nuevo Museo Regional de Atacama.

4.- DÉJESE, establecido que corresponderá al encargado del control de asistencia de la Dirección Regional de Atacama velar por el correcto cumplimiento de la jornada laboral indicada, con especial cuidado de no afectar el normal desempeño de las/os funcionarias/os de las unidades y coordinaciones mencionadas en el numeral anterior, en base a los principios de responsabilidad, eficiencia, coordinación, control y probidad en la Administración Pública, debiendo adoptarse las medidas pertinentes a fin de que se resguarde el normal funcionamiento de esta Dirección Regional.

5.- . PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**CADÍZ LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JPA/jpa

Distribución:

- Museo Regional de Atacama
- Auditoría interna
- División Jurídica Serpat
- Archivo